

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Mula
Unidad de Recaudación

Don Asensio Salvador García Pérez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Mula.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes a los años 1996 y 1997 se ha dictado por el señor Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, la siguiente:

Providencia. En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, para que hagan efectivos los descubiertos que se consigán, a la publicación de este edicto en el mencionado Boletín sin comparecer o sin pagar, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles:

1. Que contra la providencia de apremio, siempre que exista algunos de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición o reclamación, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2. Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos son los siguientes:

Nombre	Concepto	N.º Justificante	Importe
ARCHENA			
Miguel Ángel Publicidad, S.L.	Actas de inspección	309610157770D	281.612
Miguel Ángel Publicidad, S.L.	Actas de inspección	309610157769L	3.063.059
BULLAS			
Isjo, S.L.	IRPF Actas de inspección	309610157467D	995.191
CALASPARRA			
Sánchez Alvares Pascual	I.V.A. Actas de inspección	309610030058A	2.685.467
CEUTÍ			
Hurtado Campillo, Pedro	Sanción tráfico	309610136016H	174.000
Hurtado Campillo, Pedro	Sanción tráfico	309610136015A	18.000
Hurtado Campillo, Pedro	Sanción tráfico	309610136014W	18.000
Hurtado Campillo, Pedro	Sanción tráfico	309610136013K	162.000
Hurtado Campillo, Pedro	Sanción tráfico	309610136012C	162.000
MOLINA DE SEGURA			
Daoud Transportes, S.L.	Multa infracción	309710001359B	300.000
Daoud Transportes, S.L.	Multa infracción	309710001360N	300.000
Daoud Transportes, S.L.	Sanción tráfico	309710001361F	55.320
Daoud Transportes, S.L.	Sanción gubernativa	309610160514G	300.000
Daoud Transportes, S.L.	Sanción tráfico	309610160513B	330.000
Jiménez López, Apolonio	Sanción gubernativa	309610160574P	228.000
Jiménez López, Apolonio	Sanción tráfico	309610160572X	36.000
Trans Hernández Bañón, S.L.	2T 96 300 I.V.A.	309610033996B	5.945.536
Veicar Vehículos y Carretillas	IRPF Actas de inspección	309610033998S	3.378.738
MULA			
Navarro Sánchez, Antonio	Sanción tráfico	309610120368Q	162.000
Navarro Sánchez, Antonio	Sanción tráfico	309610120367S	162.000
Navarro Sánchez, Antonio	Sanción tráfico	309610120366B	30.000
Navarro Sánchez, Antonio	Sanción tráfico	309610120365J	162.000
LAS TORRES DE COTILLAS			
Palazón Bernal, Juan	Sanción tráfico	309610136885W	12.000
Palazón Bernal, Juan	Cuota cámara	309610136884E	3.672
Palazón Bernal, Juan	Cuota cámara	309610136883X	1.200
Palazón Bernal, Juan	Cuota cámara	309610136882Z	4.126

Nombre	Concepto	N.º Justificante	Importe
Palazón Bernal, Juan	Cuota cámara	309610136881F	1.314
Palazón Bernal, Juan	95 Multa y sanción Ca Cast.	309610136878R	276.000
Palazón Bernal, Juan	95 Multa y sanción Ca Cast.	309610136877B	300.000
Soto y Aupi, S.L.	93 OA IRPF Falta de ingreso	309610034407Q	1.351.800
Torrecillas Hdez. José Javier	Sanción gubernativa	309710001760X	600.001
Palazón Bernal, Juan	Cuota CAM com IAE 94	309610136880Q	1.255
Palazón Bernal, Juan	Cuota CAM com Renta 93	309610136879F	3.823

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente edicto en Mula a 7 de marzo de 1997.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Asensio Salvador García Pérez.

Número 4780

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Alicante

Relación de envíos a Boletín: Resoluciones de primera instancia.

Número acta	Núm. Expte.	F. Resol.	Nombre empresa	N.º Seg. Soc.	N.L.F.	Domicilio	Municipio	Importe
266/95	698/96	22/05/96	Antonio Martínez Ballestas	30/1016306	74252196P	C/ Ermita de Burgos, 122	Nonduernas	50 100,
620/95	2.345/96	24/10/96	Aparados Tac, S.L.	30/1008920	B-30383665	C/ Rincón de Almodóvar, s/n	Los Ramos	Anulada
1 632/95	2 347/96	24/10/96	Aparados TAC, S.L.	30/1008920	B-30383665	C/ Rincón de Almodóvar, s/n	Los Ramos	Anulada
2.432/95	2.348/96	24/10/96	Buenmar, S.L.	30/1002078	B-30333587	C/ Cristóbal Colón, 14, Pedanía Roldán	Torre Pacheco	Anulada
2.592/95	2.349/96	24/10/96	Repamur, S.L.	30/1025487	B-30438667	C/ Molino Alfatego, 1 Nave Caparrós	Espinardo	Anulada
3 791/95	2.350/96	25/10/96	Antonio Cecilio Martín López	03/848898	23769810	C/Sor Virtudes, A-9	La Unión	Anulada
4 530/95	539/96	29/04/96	Lorenzo Abellán, Tomás	30/1027294	74346494	Avda. Asunción, 6-3.º	Jumilla	100 200
692/96	1.201/96	08/07/96	Tomás Avilés-Franço	03/816062	22438303D	Ptda. Puebla de Soto Nueva, 4	Murcia	10.000
1.015/96	1.401/96	18/09/96	Isalure, S.L.	03/1030250	B-30419857	C/ Arquitecto Muguruza, 1-2.º	Cieza	100.000

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo, se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso ordinario, ante la autoridad que corresponda, según la materia, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Alicante, 23 de enero de 1997.—El Director Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Ambrosio Luciáñez Piney.

(D.G. 4282)

Número 4900

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen Profesionales Taurinos (R.G.) que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Cód. Cta. Cot.: 3000090068. Nombre: Emilio Ángel Morales Marín, Frenería, 2 (C.P. 30004). Localidad: Murcia. Periodo: 07-90 a 05-91. Importe: 1.207.519.

Murcia, 24 de febrero de 1997.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.